



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 310 y 319 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION 63 C.P.T. y S.S.)

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE
ORDINARIO	2011-00110	DAIRO ORTIZ LEON	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	15-FEBRERO-2021	17-FEBRERO-2021

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 319 del C.G. P., se fija la presente lista en un lugar público de la Secretaria del Despacho por el término de tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 15 de febrero del año 2021 a las 08:00 A.M. y vence el día 17 de febrero del mismo año, a las 05:00 P.M.

Barranquilla, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

La Secretaria,


DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.

Barranquilla-Atlántico.

lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co